#### PRECIOS DEESUSCRIPCIÓN -

En la Capital:

Per	un mes	2	pt
))	tres meses	5'50	))
))	seis meses	10'50	D
	พก คกิด	20150	

Faera de la Capital

Por	un mes	2'50	ptas
D	tres meses	7	D
	seis Teses	12'50	N
n	un año	26	y

Nomeros sueltos, 0'. 5 pesetas cada uno.



de la profincia de Logrofie

PRECIOS DE INSERCIÓN - Dunne

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razon de tres céntimos de peseta, también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dépositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Articulo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro.

# Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacet adel 29 de Enero.)

Junta Provincial de Subsistencias --=-

CIRCULAR Para poder cumplimentar or-

den de la Delegación Regia de suministros hulleros y lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Julio último, los señores Alcaldes de esta provincia, por medio de bandos y demás medios a su alcance, harán saber a los industriales que consumen carbón mineral, así como también a los almacenistas de dicho combustible, la obligación que tienen de dar cuenta mensualmente a esta Junta, por conducto de las Alcaldías respectivas, del movimiento de dicha clase de carbones habido en sus fábricas o almacenes en el mes anterior, precisamente el día primero de cada mes, ajustándo-

se para ello al formulario que a continuación se inserta, cuyos partes serán enviados por los Alcaldes a esta Oficina antes del día cuatro, todos los meses; advirtiéndoles que de no hacerlo así se les impondrán las sanciones a que se hagan acreedores con arreglo a la ley de Subsistencias. Logroño, 28 de Enero de 1920.

El Gobernador Presidente,

Angel Gómez Inguanzo

# Formulario que se cita:

ESTADO resumen del movimiento de carbones, expresado en kilogramos, habido durante el mes próximo pasado en los almacenes del declarante.

Clase	Existencias del mes anterior	Entrada	Total	Vendido o consumido	Quedan exis- tencias	Precio de venta	Minas de procedencia
in mis		12/1/				Nacida management statement and 100	
		CARSON IN			on The		
- Sun 17					A Redicted		
1		Andrew Control					
				100 ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (			

.....de ......de 1920.

EL DECLARANTE,

# Administración Provincial

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depesitaria-Pagaduria de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de diez de la mañana á doce y media de

Día 2 de Febrero de 1920 Montepie Militar.

Dia 3

Montepio Civil, jubilados y pensienes remuneratorias.

Dia 4

Retirados de Guerra.

Dia 5 Todas las nóminas.

Dia 6

Retenciones.

Logroño, 28 de Enero de 1920.-El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Tesorería de Macienda

ITINERARIOS aprobados por esta Tesorería, que regirán durante el 4.º trimestre de 1919-20 para la realización de la cobranza de las Contribuciones e Impuestos de esta provincia.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana fiscal, Industrial y Utilidades, correspondiente al actual 4.º trimestre de 1919-20, tendrá lugar en esta Capital durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Febrero, llevándose los recibos

a domicilio por el Auxiliar de esta Recaudación, D. Segundo Lusarreta.

Se hace saber que, durante el plazo marcado anteriormente, así como en los restantes días del expresado mes de Febrero, podrán los contribuyentes hacer efectiwas las cuotas sin recargo, en la oficina de esta Recaudación de Hacienda, establecida en la calle del Once de Junio, núm. 7, 1.º derecha, durante las horas de 8

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva de Ebro, los días 9, 10 y 11 de Febrero. Alfaro, 18, 19, 20, 21 y 22, Rincón de Soto, 2, 3 y 4

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Febrero. Poyales, 2 y 3. Enciso, 2, 3 y 4. Zarzosa, 5. Munilla, 5, 6 y 7. Préjano, 9 y 10. Herce, 11 y 12. Santa Eulalia, 13. Arnedillo, 16, 17 y 18.

ZONA DE BRIONES

Abalos, los días 4 y 5 de Febrero. Briones, 9, 10 y 11. Gimileo, 7. San Asensio, 1, 2 y 3. San Vicente de la Sonsierra, 4, 5 y 6. ZONA DE AUTOL

Autol, los días 1, 2 y 3 de Febrero. Carbonera, 4. Ocón, 5, 6 y 7. Robres, 8. El Villar, 10, 11 y 12. Bergasillas, 18. Bergasa, 20. Quel, 21, 22 y 23. Tudelilla, 24 y 25

ZONA DE CALAHORRA

Calahorra, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Febrero. Pradejón, 9, 10 y 11.

ZONA DE CENICERO

Cenicero, los días 3, 4 y 5 de Febrero. Daroca, 2. Entrena, 6 y 7. Fuenmayor, 2, 3 y 4. Hornos, 3. Medrano, 4 y 5. Navarrete, 8, 9 y 10. Sojuela, 7 y 8. Sotés, 5 y 6. Torremontalvo, 2.

ZONA DE CERVERA Aguilar, los días 2 y 3 de Febrero Navajún, 3. Valdemadera, 4.

Cervera, los días 4, 5, 6 y 7 de Febrero. Grávalos, 8 y 9 Igea, 10, 11 y 12 Muro de Aguas, 10 y 11. Turruncún, 12. Villarroya, 13. Cornago, 13 y 14.

# ZONA DE NAJERA

Alesón, el día 1 de Febrero. Anguiano, 22, 23 y 24. Arenzana de Abajo, 5 y 6. Arenzana de Arriba, 7. Bezares, 12. Brieva de Cameros, 22 y 23. Camprovín, 19 y 20. Castroviejo, 11. Huércanos, 3 y 4. Ledesma de la Cogolla, 4 Manjarrès, 2. Nájera, 22, 23 y 24. Pedroso, 2 y 3. Santa Coloma, 9 y 10. Tricio, 13 y 14. Uruñuela, 15 y 16. Ventosa de Rioja, 17 y 18. Ventrosa de la Sierra, 20 y 21. Viniegra de Abajo, 18. Viniegra de Arriba, 19.

### ZONA DE SANTO DOMINGO

Cirueña, los días 8 y 9 de Febrero Ezcaray, 1, 2 y 3. Manzanares, 8 y 9 Ojacastro, 5 y 6. Pazuengos, 18 y 19. Santurde, 6 y 7. Santurdejo, 7 y 8. Santo Domingo, 20 al 25. Valgañon, 4 y 5. Zorraquín, 4 y 5.

# ZONA DE TORRECILLA EN CAMEROS

Almarza, el día 10 de Febrero. Ajamil, 17 Cabezón, 19. Clavijo, 3 y 4. Gallinero de Cameros, 8 Hornillos, 14. Talón, 19 Laguna, 3 y 4. Larriba, 14 y 15. La Santa, 16. Leza de Río Leza, 18. Luezas, 20. Lumbreras, 6 y 7. Montalvo, 20. Muro, 2. Nestares, 11. Nieva, 6 y 7. Ortigosa, 8 y 9 Pinillos, 10. Pradillo, 9. El Rasillo, 8 Rabanera, 17. Santa María, 18. Soto, 21 y 22 San Román, 1 y 2. Torrecilla en Cameros, 12 y 13. Terroba, 18. Torre, 1 Trevijano, 21 y 22. Villanueva, 8 y 9. Villoslada, 23 y 24.

# ZONA DE TREVIANA

Grañón, los días 3 y 4 de Febrero Villarta-Quintana, 3. Corporales, 4. Hervías, 5 y 6. Villalobar, 5 y 6. Ochánduri, 5. Bañares, 6 y 7 San Torcuato, 7. Cidamón, 6 Castañares de Rioja, 9 y 10. Baños de Rioja, 9. Tormantos, 10 y 11. Leiva, 11 y 12. Herramèlluri, 11 y 12. San Millán de Yécora, 13. Treviana, 13 y 14.

# ZONA DE VILLAMEDIANA

Albelda, los días 6 y 7 de Febrero Alberite, 3, 4 y 5. Agoncillo, 2 y 3. Lardero, 1 y 2. Nalda, 8 y 9. Ribaflecha, 1 y 2. Sorzano, 9 y 10. Viguera, 6 y 7 Villamediana, 3 y 4.

#### ZONA DE ALESANCO

San Millán de la Cogolla, los días 6 y 7 de Febrero. Berceo, 2 y 3. Estollo, 4 y 5. Hormilla, 9 y 10. Hormilleja, 13. Azofra, 11 y 12. Baños de Río Tobía, 10 y 11. Canales de la Sierra, 23 y 24. Tobía, 13. Villaverde, 12. Bobadilla, 11. Matute, 5 y 6. Badarán, 6 v 7. Villar de Torre, 10. Villarejo, 9. Villavelayo, 24. Alesanco, 5 y 6. Cañas, 11 Canillas, 10. Torrecilla sobre Alesanco, 9. Cordovín, 13. Mansilla, 23 y 24. Cárdenas, 12. ZONA DE HARO

Briñas, el día 6 de Febrero. Haro, 7, 8, 9, 10 y 11. Zona, del 20 de Febrero al 28 del

#### ZONA DE CASALARREINA

Anguciana, los días 10 y 11 de Casalarreina, 10 y 11. Cellorigo, 5. Cihuri, 10 y 11. Cuzcurrita, 7 y 8. Foncea, 5 y 6. Fonzaleche, 3 y 4. Galbárruli, 5. Ollauri, 4 y 5. Rodezno, 1 y 2. Sajazarra, 3 y 4. Tirgo, 7 y 8. Villalba de Rioja, 12. Zarratón, 1 y 2. Lo que se hace público en este

BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Logroño, 27 de Enero de 1920. -El Tesorero de Hacienda, José Agromayor.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a conpublican en este Boletín Oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

# AGONCILLO Concejales

D. Eustasio Maestu Zorzano

- Juan Ruiz Cabezón Higinio Burgos Fernández Antero Burgos Fernández
- Manuel Zorzano Luna Fermín Zorzano Zorzano
- » Segundo Fernández Fernández
- » Bernabé Jiménez Barredo Mayores contribuyentes
- D. Fernando Zorzano Zorzano Victoriano Zorzano Zorzano
- José Faces Pascual
- Juan Zorzano Zorzano

- D. Tomás Hurtado Sancho
- Emilio Fernández Robres Vicente Royo Zorzano » Gregorio Reboiro Valerio
- Juan Fernández Ruiz Manuel Fernández Burgos
   Buenaventura Ruiz Zorzano
- José Burgos Zorzano » Antonio Zorzano Faces Tomás Sancho Burgos
- Manuel Rodríguez Jubera
  Mariano Jiménez Sancho
  Marcos Viana Jubera
  Antonio Rodríguez Jubera
- Pedro Fernández Burgos Antonio Rodríguez Valerio
   Eugenio Zorzano Gutiérrez
- » Pedro Ruiz Gutiérrez » Pedro Zorzano Royo
- Modesto Pascual Heredia José Gonzalo Pinillos
- Benito Fernández Atauri Tomás Zorzano Royo Narciso Zorzano Burgos
- Juan Gonzalo Pinillos Nicolás Viana Echarri Romualdo Rodríguez Jubera
- Fermín Alfaro Alfaro José Urdáñez Fernández José Reboiro Rodríguez
- Dionisio Ayarza Fernández
   Manuel Martínez Ruiz

### BADARÁN Concejales

- D. Francisco Martín Martínez

   Estanislao Vallilengua García

   Anastasio Baños Morga
- Sotero Vallilengua Martín Julián Larrea González
- Marcos Lerena Vallilengua · Benito Martínez Larrea (menor
- » Isidoro Baños Baños » Elías Lozano Martínez
- Mayores contribuyentes
- D. Juan José García Escudero Andrés Lozano Martínez Marcelino Torrecilla López Eusebio Martinez Moreno
- Juan Torrecilla Baños Benito Martínez Larrea (ma-
- » Gregorio Olarte Cañas Enrique Olarte Baños Bonifacio Lozano Martínez
- Pedro Martínez Uruñuela Timoteo Torrecilla Luzano
- Santiago González González Vicente Lozano Rodríguez » Felipe Olarte Cañas » Felipe Novoa Cadalso
- » Antonio Martínez Martínez Angel Baños Terrero » Manuel Fernández Lozano » Manuel López Martínez
- Juan Martinez Moreno » Guillermo Terrero Urizar » Luis Fernández Carcedo
- » Dionisio Fernández Escalera » Agapito Martinez Larrea » Antonio Marcos Olarte
- Antonio López Rubio José Sáenz Morga Terónimo Herreros Jiménez Pío García Pérez Caballero
- Mateo Torrecilla Lerena
   Joaquín Lozano Martínez · Higinio Terrero Lozano
- Galo Terrero Larrea
  Sebastián Larrea López » Andrés Orduña Martínez

» Benito Olarte Morga

# BERGASILLAS

# Concejales

- D. Esteban Jimènez Miranda
- Matías Herce Ortega » Eusebio Herce Ortega• Angel Yustes Alcalde
- » Hpólito Arpón Ortega · Guillermo Herce Ortega Mayores contribuyentes
- D. Román Herce Herce

- D. Santos Ortega Eguizabal
- Angel Herce Ortega Pascasio Miranda Jiménez Victoriano Jiménez Yustes
- Lucio Herce Ortega
   Pedro Yustes Herce
- » Gil Yustes Miranda » Alejandro Ortigosa Jiménez
- » Gabriel Ortega Herce
- Cayetano Yustes Peña
   Andrés Ortega Eguizábal » Marcelino Arpón Ortega
- Ruperto Ortega Miranda Teodoro Yustes Ortega
- Timoteo Jimènez Ortigosa Timoteo Ortega Eguizábal
- · Florentino Ortigosa Jiménez » Tirso Fernández Arpón » Domingo Yustes Ortega
- Jesús Yustes Ortigosa Agapito Jiménez Peña
- » Gregorio Arpón Yustes » Lucas Arpón Ortega

# BRIEVA

# Concejales

- D. Félix Muñoz Dávila » Lucas Marín Duro
- » León Duro Ortiz
- · Zacarías Parra Parra
- Mayores contribuyentes
- D. Angel García del Valle
- · Marcos Fernández Bobadilla Florentino Parra García
- » Claudio Parra García » Cipriano Sánchez Sáenz
- » Julián Fernández Fernández
- Gregorio Luzar Sánchez Francisco Duro Ortiz
- · Víctor Ledesma García · Félix Fontecha Duro
- » Marcos González Nalda
- Miguel Sánchez Redondo Pío Dávila Santos » Pedro Fernández Duro
- Juan Manuel Crespo Pérez » Longinos Antón San Cristó-
- Telesforo Victoriano García
- » Gregorio de la Cuesta Rubio Pedro Parra Ortiz
- Victoriano Barral Frías » Isidoro Fernández Sánchez
   » Toribio Fernández González
- » Rufino Parra Parra » Eugenio Fernández Ledesma

# CORDOVÍN

- Concejales D. Manuel Cañas Martínez
- » Pedro Ibáñez Amutio · Florentino Martínez Manza-
- nares » Román Estebas Martínez

# » Isidro Urizar Martínez Mayores contribuyentes

- D. Román Benés Villar
- » Rufino Villar Cañas José Cañas Morga » Mateo Benés Villar
- erfecto Benés Martinez
- » Domingo Martínez Martínez » Juan Martínez Estebas
- Teodoro Martínez Martínez José Matute Mauleón
- Diego Cañas Martínez » Juan Bautista Moreno Villar » Apolinar Manzanares Martí-
- nez · Hilarión Villar Martínez
- José Urizar Baños Formerio Manzanares Martí-
- nez Tomás Cañas Martínez
- » Marcial Manzanares Rubio · Claudio Hervías Hervías Benigno Manzanares Rubio
- » Santiago Manzanares Rubio · Hermenegildo Estebas Romo
- · Cristóbal dei Río Espinosa Evaristo Cañas Martínez · Urbano Villar Martínez

# Administración Municipal

#### ANGUIANO

Don Martín Rueda García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José María Ibáñez Sedantes, hijo de Juan Dolores; Ruperto Sacristán Martínez, de Dionisio y Petra; Primitivo Moreno Tovias, de Carlos y Rosa, y Quintín Ibáñez García, de Juan y Alberta, números 6, 7,9 y 16 respectivamente, del alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, se les cita por medio del presente al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las nueve del día veinticinco del actual; al cierre definitivo de las listas para el día ocho de Febrero a la misma hora; al sorteo que se verificará a las siete en punto del día quince del expresado Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados que dará principio a las nueve en punto del día siete de Marzo, advirtièndoles que, si no comparecen a este último acto, por sí o en la forma que determina la vigente lev de Reclutamiento y su Regiamento, se instruirán los correspondientes expedientes de prófugos.

Anguiano, 20 de Enero de 1920.

-Martín Rueda.

# NALDA

Incluídos en el alistamiento de esta villa para el presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Agapito Berges Gómez, hijo de Francisco y de Toribia, y Jesús Ruiz Nalda, hijo de Antonia, naturales de esta villa, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, por lo que por el presente se les cita en forma a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, respectivamente, a fin de que por sí mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, comparezcan los expresados, especialmente al último acto, a menos que no hagan uso del derecho que les concede el artículo 108 de la referida Ley, que lo manifestarán, en la inteligencia que, de no comparecer en la forma dicha, les será instruído el oportuno expediente de prófugo para que en su día surta los

efectos que correspondan. Nalda, 19 de Enero de 1920.— El Alcalde, P. I., Vicente Rico.

# LUMBRERAS DE CAMEROS

Don Julián Casal Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lumbreras de Cameros.

Hago saber: Que en el alistamiento para la quinta y reemplazo del año actual formado por este Ayuntamiento, se halla comprendido con el número 2 el morro de la classificación y declaración de soldados; apercibizo Lucio Hernández Hoyuelos,

hijo de Marcelino y de Clotilde, nacido en 18 de Enero de 1899 y comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley

artículo 34 de la ley. No habiéndose podido averiguar su paradero ni el de sus padres, tutores ni otras personas de quienes dependa, se cita por el presente edicto para que com-parezca a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 del actual, a las diez; 8 de Febrero próximo a la misma hora; 15 del mismo a las siete, y 7 de Marzo a las ocho; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni justificar documentalmente su clasificación en la forma dispuesta por el artículo 108 de la vigente ley de Reemplazos, será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Lumbreras de Camerós, 19 de Enero de 1920.—Julián Casal.

# URUÑUELA

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Marcos San Gregorio, hijo de Bernardo y de Rufina; Ricardo Méndez Moreno, hijo de Joaquín y de Dolores; Fernando Martínez Alocén, hijo de Daniel y de Juana, y Máximo Marín Hervías, hijo de Severiano y de Escolástica, comprendi dos en el alistamiento de esta vi-lla para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarles por medio del presente edicto para que los días 25 de los corrientes. 8 de Febrero, 15 del mismo y 7 de Marzo próximos, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento indicado, al cierre definitivo del mismo, práctica del sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la

ley.
Uruñuela, 20 de Enero de 1920.
—El Alcalde, Vicente Somalo.

# AJAMIL

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, bajo los números 1 y 3, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Jacinto Llera Ruiz, hijo de Pedro y de Francisca, y Vicente Domínguez Iñiguez, hijo de Estanislao y de Isabel, nacidos en esta villa los días 10 de Febrero y 2 de Abril de 1899, respectivamente.

Desconociendo el paradero de los mismos y el de la familia del primero, se les cita por el presente edicto que se publica en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual a las diez, para el acto de la rectificación del alistamiento; el día 8 de Febrero que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y cierre definitivo; el 15 de dicho mes a las siete, que se celebrará el sorteo, y el día 7 de Marzo del año actual, a las nueve. que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que, de no concurrir a dichos

actos, en particular al último, serán declarados prófugos parándoles el perjuicio que haya lugar. Ajamil, 15 de Euero de 1920. — El Alcalde, Juan León.

#### GALTINERO DE CAMEROS

Hallándose incluídos en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, los mozos Crisanto Montes Ibáñez, hijo de Timoteo y Luisa, que nació el 8 de Abril de 1899, y Albino Jiménez García, hijo de Florentino y Jo-sefa, que nació el 14 de Septiembre de 1899, se les cita por el presente edicto que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 25 del actual, a las diez, para el acto de la rectificación del alistamiento; el día 8 de Febrero próximo, a igual hora, en que tendrá lugar el cierre definitivo del mismo; el día 15 de dicho mes, a las siete, para el acto del sorteo, y por último el día 7 de Marzo, a las diez, para el acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no comparecer a estos actos, especialmente al último, serán declarados prófu gos parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Gallinero de Cameros, 23 de Enero de 1920. El Alcalde, Claudio Rodríguez.

## NAVARRETE

No habiendo comparecido al acto del alistamiento ni de su rectificación los mozos Pablo Gorostiza Santa Cruz, hijo de Carlos y de Julia; Pablo Santo Domingo Huergo, hijo de Agustín y de Francisca, y Rafael García Ochoa, hijo de Melchor y de Felipa, nacidos en 20 de Febrero, 25 de Enero y 24 de Octubre de 1899 respectivamente, se les cita para que comparezcan al cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar el 14 de Febrero próximo, y demás actos del reemplazo, por sí o por medio de representante, apercibiéndoles, que de lo contrario, les parará la responsabilidad a que haya lugar.

Navarrete, 20 de Enero de 1920. —El Alcalde, Eustaquio Marín.

# HORNOS DE MONCALVILLO

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, han sido incluídos bajo los números 1, 3 y 4, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley, los mozos Víctor López Zamora, hijo de Pedro y Eusebia; Félix Mayoral Mayoral, hijo de Victoriano y Nicolasa, y Anastasio Pascual Pascual, nacidos en este Municipio en 6 de Marzo, 29 de Julio y 5 de Dciembre de 1899, respectivamente.

Y como se ignora el paradero de los mismos y de sus respectivas familias, se cita por el presente edicto para que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las dos de la tarde, al acto de la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero a dicha

hora, a la rectificación definitiva y cierre del mismo; el 15 de dicho mes, a las siete de su mañana, que tendrá lugar el acto del sorteo, y el 7 de Marzo a las dos de la tarde, para la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles, que de no concurrir a dichos actos, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Hornos de Moncalvillo, 15 Enero 1920.—El Alcalde, P. D., Lorenzo Cabezón, Secretario.

### PRADEJÓN

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ha sido incluído bajo el número 14, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Sandalio Ezquerro Ezquerro, hijo de Román y Sebastiana, nacido el 12 de Noviembre de 1899.

Y como este Ayuntamiento ignora el paradero del expresado mozo, así como el de sus padres, se le cita por el presente edicto, ya que no es posible hacerlo personalmente, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 de los corrientes a las 11 de su mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento; el día 8 de Febrero próximo, a las 11, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento; el día 15 del mismo mes y hora de las 7, que se celebrará el sorteo, y por último, el día 7 de Marzo a las 9 de su mañana en que habrá de procederse a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no comparecer a estos actos, y muy especialmente al último, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que haya

Pradejón, 17 de Enero de 1920. —El Alcalde, Sabino Ezquerro.

# VILLAR DE TORRE

En el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del año actual, ha sido incluído bajo el número 8, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Vidal Untoria Blanco, hijo de Víctor y Victoriana, nacido en esta villa el día 3 de Noviembre de 1899.

Y como se ignora el paradero del mismo y el de su familia, se le cita por el presente edicto que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya que no es posible hacerlo personalmente, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 del actual a las diez, para el acto de rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero a las diez, para la rectificación difinitiva y cierre del mismo; el día 15 de dicho mes a las siete, para el acto del sorteo, y el 7 de Marzo próximo a las diez, para

perjuicio que haya lugar. Villar de Torre, 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Luis Mar-

la clasificación y declaración de

soldados, apercibiéndole que de

no concurrir a dichos actos, será

declarado prófugo parándole el

# JUBERA

tinez.

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa

para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluídos los mozos Gregorio Galilea Galilea, hijo de Manuel y Lucía, que nació en San Martín el 12 de Marzo de 1899; Pedro Sáenz Peña, hijo de Gregorio y Petra, que nació en extramuros el día 13 de Mayo de 1899; Bonifacio Galilea Martínez, hijo de Anacleto y Paula, que nació en Santa Cecilia el día 25 de Octubre de 1899; Rufino Fernández Blanco, hijo de Segundo y Florencia, que nació en San Bartolomé el 21 de Noviembre de 1899, y Quirico Lucio Aragón Fernández, hijo de Vicente y María, que nació en Jubera el 13 de Diciembre de 1899.

Y como se ignora el paradero de los mismos, se les cita por el presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual a las once de su mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero a la misma hora, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el 15 de dicho mes a las siete de la mañana, que se celebrará el sorteo, y el 7 de Marzo a las diez de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados, apercibidos, que de no comparecer a dichos actos, especialmente al último, serán declarados prófugos, parándoles el

perjuicio que haya lugar. Jubera, 18 de Enero de 1920.— El Alcalde, Angel Sáenz.

# BADARAN

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluídos los mozos Angel Montero Jiménez, hijo de Basilio y Leona, y Mariano López Fernández, hijo de Mariano y Valentina, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, nacidos el dos y el treinta y uno de Octubre de 1899, respectivamente.

E ignorándose su paradero y el de sus respectivas familias, se les cita por el presente a fin de que comparezcan el día 25 del actual, a la rectificación del alistamiento; el 15 de Febrero al actual del sorteo, y el 7 de Marzo a la clasificación y declaración de soldados, con apercibimiento de que de no comparecer a dichos actos, especialmente al último, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Badarán, 19 de Enero de 1920. —El Teniente Alcalde en funciones, Estanislao Vallilengua.

# CASALARREINA

Comprendidos en el alistamiento de este Municipio formado para el año actual, los mozos Jesús Rueda Triana, hijo de Gregorio y Felipa, que nació el 15 de Enero de 1899, y Roberto Colina Alonso. hijo de Justo y Jenara, nacido el día 7 de Junio del mismo año, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se les cita por el presente para que comparezcan a la Sala consistorial de esta villa, los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo y 7 de Marzo, a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo

del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, actos que tendrán lugar a la hora de las diez, menos al acto del sorteo que tendrá lugar a las siete de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer ni persona que les represente serán declarados prófugos parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Casalarreina, 18 de Enero de 1920.—El Alcalde, Bautista Caperos.

### PRADILLO DE CAMEROS

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se halla incluído el mozo Abundio Martínez Quintanar, hijo de Agustín y Gregoria, nacido en esta villa el 11 de Julio de 1899; y siendo de ignorado paradero tanto éste como sus padres, se le cita por el presente para que el día 8 de Fe brero, 15 de dicho mes y 7 de Marzo del año actual, comparezca en estas Casas Consistoriales a las diez de la mañana el día 8 de Febrero, a la rectificación del alistamiento y cierre del mismo; el 15 al sorteo y el 7 de Marzo a la clasificación y declaración de soldados; entendiendo que el día del sorteo se presentará a las siete de la mañana, previnièndole que de no comparecer a estos actos, especialmente al último, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pradillo de Cameros, 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan José Soriano.—P. O., Félix Cabañas

# SAN ROMÁN DE CAMEROS

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, compuesto por los pue-blos siguientes: San Román de Cameros, pueblo de residencia del Médico; Montalvo, Santa María, Velilla, Valdeosera, Hornillos, Torremuña, Avellaneda, Badillos y Jalón; distantes del de residencia unos cinco kilómetros por caminos de herradura, con la dotación de mil pesetas anuales por la titular de dichos pueblos, y otras tres mil pesetas anuales por la asistencia a los vecinos pudientes de los mismos pueblos, excepto les de Jalón, que son libres para igualarse con el Médico que les convenga.

Las cuatro mil pesetas las harán efectivas los Alcaldes de los pueblos expresados, y las abonarán puntualmente por trimestres vencidos al Mèdico que sea nombrado.

Los aspirantes a la mencionada plaza vacante, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al Alcalde que suscribe, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Román de Cameros, 27 de Enero de 1920.—El Alcalde, Por orden, Leonardo Metola.

# VILLAMEDIANA DE IREGUA

can a la Sala consistorial de esta villa, los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo y 7 de Marzo, a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo la desenvala de la desenvala de

signada como local para efectuar las elecciones, con fecha 22 del actual esta Junta municipal del Censo Electoral dió conocimiento de lo ocurrido a la provincial, y con fecha 24 del presente, ésta Junta autorizó a la local de esta villa para que designe nuevo local, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

En vista de esta autorización, la Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia, ha designado para efectuar las elecciones, un local planta baja, en la casa número 21 de la calle de Serrano, sita en la carretera, como punto de los más céntricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana de Iregua, 28 de Enero de 1920.—El Presidente, Ildefonso Herce.

### EZCARAY

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual en cumplimiento de la ley de Reclutamiento, los mozos Cesáreo Somovilla Altuzarra, hijo de Víctor y Gumersinda, que nació en la misma el día 3 de Noviembre de 1886; Julián García Esquivela, de Lope y Anacleta, el 28 de Ene-ro de 1899; Germán Pinedo Mateo, de Eduardo y Juana, el 2 de Agosto de 1899; ignorándose su paradero, se les cita por el presente a fin de que comparezcan en la Casa Consistorial el día 8 de Febrero próximo, a las diez, al cierre del alistamiento; el 15 de dicho mes, a las siete, al sorteo, y el 7 de Marzo, a las nueve, a la clasificación y declaración de soldados; de no comparecer ni persona que les represente, les parará el perjuicio a que haya

Ezcaray, 26 de Enero de 1920. —El Alcalde, Arturo Gandasegui.

# CASALARREINA

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento el mozo Víctor Garoña Palacios, hijo de Baldomero y Valentina, que nació el día 4 de Abril de 1899, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero, al cierre definitivo del alistamiento y sorteo, y el 7 de Marzo a la clasificación y declalas diez de su mañana, y el día del sorteo, a las siete; advirtiéndole que de no comparecer por sí o persona que le represente, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Casalarreina, 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Bautista Caperos.

# Anuncio

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los documentos que se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que dicho plazo empieza a contarse desde el día en que el presente anuncio aparez-

ca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

### Ayuntamientos:

Alberite. —El proyecto del presupuesto ordinario; el padrón de cédulas personales, y la matrícula industrial con sus listas cobratorias para 1920-21

bratorias para 1920-21.
Baños de Rioja.—El padrón de cèdulas personales y la matrícula industrial para 1920 21.

Briones.—El padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial para 1920 21.

Briñas.—El presupuesto ordinario para 1920 21,

Cárdenas.—El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para 1920-21.

Galilea — El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para 1920-21.

Hornos de Moncalvillo.—El padrón de cédulas personales para

San Millán de la Cogolla.—El padrón de cèdulas personales y la matrícula industrial y de co-

mercio para 1920-21. San Vicente de la Sonsierra.— El padrón de cédulas personales para 1920-21.

Sotés.—El padrón de cédulas personales para 1920 21.

# ANUNCIOS OF CIALES

PARQUE DE INTENDENCIA LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Febrero próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación. Logroño, 25 de Enero de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosalver.

# Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de...., habitante en la calle de...., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial. = Logroño.